

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que los señores miembros del Gabinete Ministerial han presentado renuncia a sus funciones, poniendo sus Despachos a disposición del señor Presidente de la República;

Que es atribución privativa del Presidente de la República, en aplicación del artículo 99 de la Constitución Política del Estado designar Ministros de Estado para el manejo de la administración pública, cuyo número y atribuciones están determinadas por la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997 y el Decreto Presidencial N° 25437 de 21 de Junio de 1999.

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Designase a los siguientes ciudadanos como Ministros de Estado en los Despachos que a continuación se señalan:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dr. Javier Murillo de la Rocha

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Dr. Walter Guiteras Denis

MINISTRO DE GOBIERNO

Ing. Guillermo Fortún Suárez

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Gral. Ejto. (SP) Oscar Vargas Lorenzetti

MINISTRO DE HACIENDA

Lic. Ronald Mac Lean Abaroa

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Juan Antonio Chahin Lupo

MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO

Lic. José Luis Lupo Flores

MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Dr. Tito Hoz de Vila Quiroga

MINISTRO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Dr. Guillermo Cuentas Yañez

MINISTRO DE TRABAJO Y MICROEMPRESA

Dr. Luis Vásquez Villamor

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Ing. Oswaldo Antezana Vaca Diez

MINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION

Ing. José Luis Carvajal Palma

MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION

Lic. Carlos Saavedra Bruno

MINISTRO DE VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS

Dr. Rubén Poma Rojas

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE LA INFORMACION GUBERNAMENTAL

Sr. Manfredo Kempff Suárez

ARTICULO 2.- Los Ministros designados tomarán posesión de sus cargos, en el día en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA